



INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



INSTITUTO VERACRUZANO DE  
DESARROLLO MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA, LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, EN LO SUCESIVO "EL INAFED", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ENRIQUE ALBERTO MENDOZA FILIDOR, EN LO SUCESIVO "EL INVEDEM", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Considerando que uno de los propósitos que busca el Poder Ejecutivo Federal 2006-2012 es conducir de manera responsable el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa, humana, democrática y participativa, que logre traducirse en una economía más competitiva, justa e incluyente, que beneficie a la clase más desprotegida del país y que permita la consolidación del cambio bajo un nuevo marco institucional que fortalezca la vigencia plena del Estado de Derecho;

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, se encuentra garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica.

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo establece la tarea de imprimir una nueva dinámica a la administración pública y construir una nueva relación fundada en la corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno, entre los tres Poderes de la Unión y entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Que para ello es necesario establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo, la transparencia y rendición de cuentas;

Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre Gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales;

Que es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo;

Que es una obligación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecer los mecanismos necesarios para la colaboración con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos que consoliden una sólida cultura política federalista;

Que un federalismo impulsa relaciones intergubernamentales a partir de los principios operacionales de cooperación, colaboración, subsidiariedad y solidaridad, asimismo, amplía y construye nuevos puentes de comunicación y trabajo con todos los actores políticos de la agenda nacional, mediante una profunda descentralización política, el impulso de las relaciones gubernamentales federalistas, el fortalecimiento de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a partir de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana.

## DECLARACIONES

### I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que por virtud del artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios.

I.3. Que cuenta con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como órgano administrativo desconcentrado, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, en lo sucesivo "EL INAFED" tal y como lo establece el artículo 43 y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.4. Que la Coordinadora de "EL INAFED" se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. "EL INVEDEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 37 de fecha 1 de febrero del 2008.

II.2.- Que dentro de sus funciones, se encuentran los de contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de la investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal.

II.3.- Que su Director General, Dr. Enrique Alberto Mendoza Filidor, acredita su personalidad como Director General, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de Veracruz, Lic. Fidel Herrera Beltrán, de fecha 10 de marzo de 2010, e interviene en la concertación del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 8 fracción VII y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 7 fracción VII y 12 fracción XV de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, y a la autorización expedida por el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado, número A/50/385 de fecha 22 de abril de 2009.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la avenida Murillo Vidal número 1735, sección "A" del Museo Interactivo de Xalapa, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la Ciudad de Xalapa-Enriquez Veracruz.

## III.- LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

III.1. Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre Gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales, por lo que, es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles,

responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo.

**III.2** Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de diversos actores de la agenda nacional.

**III.3.** Que es necesario coordinar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno y las estructuras Estatales, para lograr puentes de trabajo que fortalezcan las relaciones de cooperación entre todos los actores de la agenda nacional.

**III.4.** Que para ello han acordado que este instrumento sea dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación federal, un marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 5, 37 fracción VI, 43, 44, fracción XI y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, así como lo establecido en el artículo 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado; artículo 8° fracción VII y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los artículos 3°, 7°, fracción VII y 12 fracción XV de la Ley número 224 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario treinta y siete, de fecha primero de febrero del 2008, las partes han acordado la celebración del presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración es sentar las bases de colaboración y cooperación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, con la finalidad de promover y difundir los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en las materias señaladas.

**SEGUNDA: LÍNEAS DE ACCIÓN.-** En los términos del presente Instrumento y derivado de los calendarios y programas de trabajo que sean acordados por escrito entre las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal, desarrollarán acciones en conjunto con la

finalidad de impulsar el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, que tenga impacto directo con los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A fin de implementar estas acciones se podrán desarrollar sistemas implementados por las partes como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) "Agenda Desde Lo Local" Material de trabajo para su implementación.
- b) Capacitación a Autoridades Municipales;
- c) Aseorías (Asistencia Técnica, Asistencia Jurídica, Desarrollo Regional, etc.);
- d) Aseoría en materia de Colaboración Fiscal; y
- e) Planeación Estratégica.

**TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO.-** Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico, las partes están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"LA SECRETARIA" designa a:

La Coordinadora de "EL INAFED", y a los Directores Generales Adjuntos de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, y de Fomento y Desarrollo del Federalismo de "EL INAFED", que designe su titular.

"EL INVEDEM" designa a:

El Director General de "EL INVEDEM", y a los Jefes de Departamento del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, que designe su titular.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

**CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.-** Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes.
- b) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Cooperación.
- c) Proponer y someter a la consideración de las instancias correspondientes de la Institución a la que pertenezcan, la modificación o adición del presente Convenio de Colaboración y Cooperación.

d) En los términos del presente Convenio y de conformidad con los lineamientos internos de cada una de las Instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes la elaboración y suscripción de instrumentos jurídicos para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

e) Rendir un informe a los Titulares en forma anual de las actividades desarrolladas.

f) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

El Comité podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las dos partes con la finalidad de discutir y en su caso aprobar las propuestas de trabajo que estas presenten.

**QUINTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR.-** En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente instrumento, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la ley de la materia.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezcan, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de Noviembre de 2012 y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción. Las partes podrán ampliar el término del mismo por periodos similares, previo acuerdo por escrito entre las partes.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la cláusula **TERCERA**, la que se deberá realizar por lo menos con noventa días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas como a terceros, que se encuentren cumpliendo el presente Convenio en los supuestos que aplique.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN y CONTROVERSIAS.-** El presente Convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento, será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento; En caso de subsistir estas, se someterán a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México Distrito Federal.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

POR LA SECRETARIA DE  
GOBERNACIÓN  
LA COORDINADORA DE "EL INAFED"

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO  
LOZANO

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL  
DIRECTOR GENERAL DE "EL INVEDEM"

DR. ENRIQUE ALBERTO MENDOZA  
FILIDOR

TESTIGO DE HONOR

LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE